CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a despacho de la señora juez el presente proceso ejecutivo, con solicitud de la parte demandante, en la que requiere se oficie a EPS Suramericana S.A. con el fin de que informe la dirección de notificación del demandado.

Sírvase a proveer.

Manizales, 13 de marzo de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No. 246
Proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
Demandante: GONZALO ALBEIRO RESTREPO CEBALLOS
Demandados: DANIEL MARIN MURCIA
Radicado: 170014003005-2022-00395-00

Vista la constancia secretarial que antecede y atendiendo a lo solicitado por la parte demandante, se dispone a **OFICIAR** a **EPS SURAMERICANA S.A.** para que en el término de cinco (05) días brinde información sobre los canales de comunicación física o electrónica donde pueda ser notificado efectivamente del presente proceso el señor **DANIEL MARIN MURCIA** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 75.075.251, lo anterior de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 291 del Código General del Proceso. Por secretaría líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 036 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 10 de marzo de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria